

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1727/23

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

Resolución de Alcaldía n.º 2023-1577, de fecha 26 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Huércal de Almería por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la formación de una Bolsa de Trabajo para atender las necesidades esenciales que se vayan generando en este Ayuntamiento y utilizada para cubrir de forma ágil los períodos de vacaciones, bajas, permisos, licencias, situaciones administrativas y otras circunstancias del servicio; teniendo por finalidad atender razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, para el puesto de Agente de Innovaciones Tecnológicas.

D. Ismael Torres Miras, Alcalde-Presidente. del Excmo. Ayuntamiento de Huércal de Almería, (Almería).

HACE SABER QUE: Por Decreto de esta Alcaldía número 2022-1577, en fecha 26 de mayo de 2023, habiéndose aprobado las Bases que han de regir el proceso selectivo de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de trabajo para la categoría de Agente de Innovaciones Tecnológicas, convocándose el oportuno proceso de selección pública, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Para entrar a formar parte del proceso de selección es requisito necesario el abono de las tasas establecidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos en su artículo 6, epígrafe primero: inscripción a pruebas de selección de personal, publicada en el BOP núm 090, de 11 de mayo de 2012.

Las Bases junto con los Anexos aprobados están a disposición pública de todos los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, apartado Empleo Público, con referencia núm.- 2986/2023. Al mismo se podrá acceder de manera electrónica a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://huercaldealmeria.sedelectronica.es>]

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

En Huércal de Almería, a 26 de mayo de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ismael Torres Miras.